

Visto fue vista la N. Pragmatica Sancion q. data sobre reducir a vi-
la Cibil los q. antes eran conocidos con el nombre de Gitanos, y p. lo pre-
venido en el articulo veinte y nueve de la misma lo firmo Dho. dia
mes y año

Juan Cay, asorecillas

Ayuntam.º de 9 de Abril

En la villa de Calagorria a nueve de Abril de mil ochocientos Sete.
Estando presente en virtud de citacion antedicta los S.ºs. Consejo Justicia
y Regimiento con los Diputados del Comun se trato y delibero lo sig.ºte
Sobre lo q. se En este Ayuntam.º se vio la Carta orden q. con fecha treinta y uno del
adenda de los 300.º anterior mes de Marzo dirigió el N.º Intendente Gral. de esta Provincia, en la
Millones = que haze expresion de la q. con fecha de doce de Junio del año praxi-
me pasado comunico el Supremo Consejo, mandando que los Pueblos q.
se allasen en descubierto por el suidio extraordinario de los trecientos
Millones lo aprontasen en tesoreria para atender a las graves urgencias
del N.º Herario, y que sin embargo del tiempo transcurado no se havia
verificado dando lugar a que aquel Supremo tribunal con fecha de veinte
y uno de Dho. anterior mes de Marzo bolviere a recordar dha. omision, pre-
viendo en su consecuencia a este Ayuntamiento q. si en el term.º de
quinze dias no se pusiere en tesoreria el descubierto sin otro aviso se des-
pacharia el correspondiente apremio. Y sus mds. enterados de Dho. Superior
precepto dijeron q. sin embargo de q. la causa motiva de no haver estado
solvente el resto q. por dicha extraordinaria Contribucion adeudaba este
Comun de vecinos havia sido los tres anteriores años tan fatales
por la falta de Cosecha, y epidemias sufridas p.º este Comun de veci-
nos q. echas presente al soberano, p.º las informas q. sobre su Certera
hubo a bien tomar, se digno remitir y perdonar a este Comun con espe-
cialidad al de Pobres, y Labradores la cantidad de doce mil r. V.º se
proceda a concluir la cobranza de lo q. se resta, y conitase del